



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 143 - 2026

"Por la cual se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y

CONSIDERANDO:

Que la **CORPORACION CENTRO EDUCATIVO AMOR A MI PATRIA** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 40 del 15 de enero de 2003 y reforma estatutaria aprobada mediante Resolución No. 493 del 5 de agosto de 2021, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **MARIA DEL SOCORRO MENA MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 54.254.840, en su calidad de Presidente y Representante Legal electa en Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de junio de 2025 de la **CORPORACION CENTRO EDUCATIVO AMOR A MI PATRIA** solicito mediante EXT-BOL-25-059785 de fecha 24 de noviembre de 2025 la inscripción de dignatarios de la Junta Directiva y Revisor Fiscal para finalizar periodo estatutario, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de junio de 2025, previa convocatoria de fecha 10 de mayo de 2025.

Que revisados los estatutos, se encontró que el artículo 16 numeral 1 establece que el periodo de la Junta Directiva es de dos (2) años.

Que el artículo 26 de los estatutos del Club estipulan que el Revisor Fiscal será de libre nombramiento y remoción por la Asamblea General; así mismo, en el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de junio de 2025 se elige al Revisor Fiscal por un periodo de dos (2) años.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, el estatuto que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990, y demás que modifican, adicionan y complementan la materia; por lo que se ordenará inscribir a los miembros de la Junta Directiva y al Revisor Fiscal, para finalizar periodo estatutario de dos (2) años comprendido entre el 15 de junio de 2025 al 14 de junio de 2027.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos el acta respectiva, la aceptación de cargos, copia de los documentos de identificación y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal para finalizar periodo estatutario de dos (2) años comprendido entre el 15 de junio de 2025 al 14 de junio de 2027 de la **CORPORACION CENTRO EDUCATIVO AMOR A MI PATRIA**, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de junio de 2025:

JUNTA DIRECTA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	MARIA DEL SOCORRO MENA MORENO	54.254.840
Secretario	LEIVER SANTOS MENA	1.128.056.564
Tesorero	YORLENIS VANESSA SANTOS MENA	1.143.351.814
Suplente	JHON JAIRO RIVAS MENA	1.002.242.794



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 143 - 2026

"Por la cual se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."

Suplente	JEFERSON SANTOS MENA	1.007.443.092
Suplente	JHON EDINSON SANTOS MENA	1.143.327.551

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Revisor Fiscal	JOSE ANIBAL GONZALEZ ARRIETA	73.115.488 T.P 49194-T

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 23 de enero 2026

JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Nancy Castellar Serrano
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Abogada Externa, Secretaría Jurídica